

Meseguer Velasco, Silvia y Elena García-Antón Palacios, Eds. *Deporte, diversidad religiosa y derecho*. Pamplona: Aranzadi Thomson Reuters, 2020, 407 pp. ISBN: 978-84-1308-876-1.

El título de esta obra puede generar confusión en un primer momento, ya que, cabe advertir que el estudio del derecho fundamental a la libertad religiosa no suele conducirnos al ámbito deportivo. Esta aparente falta de presencia del fenómeno religioso en el terreno de juego, sin embargo, contrasta con la realidad, como bien muestran los diferentes trabajos que compilan esta obra y que aportan la relevancia y estudio del factor religioso desde múltiples aproximaciones.

No resulta una tarea sencilla la investigación en esta materia, más si se tiene en cuenta la ausencia de normas y estudios que desarrollan el derecho a la libertad religiosa en los deportistas, clubes y federaciones. Ello concede mayor interés al volumen precisamente por la novedad que ofrece su temática, no en vano ha merecido la financiación de la Fundación Pluralismo y Convivencia, a través de la investigación: “Deporte, Diversidad Religiosa y Derecho”, cuya investigadora principal ha sido la prof.^a Briones Martínez y sus enriquecedores resultados se ven plasmados en esta obra editado por las profesoras Meseguer Velas y García-Antón Palacios.

El volumen está compuesto por trece capítulos que corresponden a catorce investigadores de diferentes disciplinas. Distribuidos en dos secciones, la primera de ella lleva por nombre: “Derecho, conciencia religiosa y delitos de odio”. La segunda se centra en la “Neutralidad, libertad religiosa y simbología en el ámbito deportivo”.

En la primera sección se estudia la libertad religiosa de los deportistas y los conflictos que pueden surgir en el ámbito laboral, así como el tratamiento jurídico que tiene la diversidad religiosa en el derecho del deporte. Por otro lado, también se estudian los delitos de odio por razón de creencias religiosas en el ámbito deportivo y la responsabilidad que tienen las entidades deportivas en lo que concierne a los delitos de odio que se produzcan en sus instalaciones.

La segunda sección examina la compatibilidad de la presencia del factor religioso en el terreno de juego y estadios deportivos. En este sentido, se estudia la presencia de gestos y símbolos religiosos como el hiyab deportivo, además de la acomodación de las creencias religiosas en un ejemplo práctico: los Juegos Olímpicos de Tokyo. También aporta una perspectiva del derecho comparado trayendo a estudio el caso norteamericano, además de estudiar los límites de la patria potestad en el ámbito deportivo.

Habiendo hecho una breve síntesis del contenido de las dos secciones en que se divide la obra, es momento de destacar algunas cuestiones relativas a las concretas aportaciones que realizan los diferentes autores.

En primer lugar, la prof.^a Briones Martínez es autora del primer capítulo: “La libertad de religiosa en los deportistas. Una cuestión de conciencia”, que consigue delimitar claramente el punto de partida. El deporte goza de un interés público indudable, como analiza la autora de manera magistral. Con este fin, expone los

diferentes instrumentos legales internacionales que han reconocido el deporte como medio para fomentar el desarrollo y la paz, así como su configuración en el ordenamiento jurídico español. Por otro lado, es indudable su interés privado y empresarial que, como bien se muestra en la investigación, no por ello ha de dejar de ser incompatible con las libertades individuales y universales del deportista.

En el segundo capítulo: “Libertad religiosa y deportistas profesionales”, los profesores García Murcia y Rodríguez Cardo se encargan de examinar la repercusión de la libertad religiosa en la relación laboral especial de los deportistas profesionales. Para ello desgranar su estudio en diferentes cuestiones: el empleador deportivo con línea ideológica o de creencias; las prácticas religiosas extralaborales que repercuten en el rendimiento del deportista; el incumplimiento de obligaciones laborales derivado de motivaciones religiosas y la cuestión de la simbología religiosa en el trabajo.

El siguiente capítulo, titulado “El conflicto entre la libertad religiosa y el poder de dirección empresarial en el deporte profesional”, también se centra en el ámbito laboral. Aunque, en este caso, la prof.^a Roldán Martínez lo afronta desde la interesantísima cuestión: «¿el poder de dirección como límite?». Tras desgranar las normas de aplicación más relevantes, ejemplifica con casos reales recientes el conflicto entre la libertad religiosa del deportista profesional y el poder de dirección del club o entidad deportiva, sin evadir pronunciarse en torno al tratamiento jurídico que tendría cada caso concreto desde la claridad y el rigor.

El siguiente capítulo “Diversidad religiosa y derecho del deporte: introducción al marco jurídico internacional y nacional aplicable. Especial referencia al fútbol” corresponde al prof. García Caba. Su calidad de experto en materia de derecho deportivo se demuestra con la estructura clara y ordenada de su investigación. En aras de poder facilitar su comprensión, se aproxima en primer lugar al régimen jurídico organizativo del deporte para, posteriormente, proceder a analizar el fenómeno de la diversidad religiosa desde la normativa deportiva aplicable, tanto internacional como nacional.

La primera sección se cierra con dos contribuciones científicas de indudable interés: “Delitos de odio por razón de las creencias religiosas en el ámbito deportivo” (capítulo quinto) y “La responsabilidad de las entidades deportivas como consecuencia de los delitos de odio por razones religiosas que se producen en sus instalaciones” (capítulo sexto).

En el primero, la prof.^a Pérez-Madrid realiza una disertación acerca de la respuesta que ofrece el ordenamiento jurídico español frente a la violencia en el deporte. Para ello desgrana su estudio en dos partes. Por un lado, la respuesta administrativa a través de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; por otro, los diferentes tipos penales que podrían ser aplicados en determinados supuestos. Finalmente, se puede observar el interés constructivo de la autora, que no escatima en propuestas alternativas que podrían resultar más eficaces para erradicar la intolerancia en la sociedad por medio del deporte.

En el segundo de ellos, el prof. Pavón Herradón comienza acotando bien los términos con los que expondrá su trabajo. En primer lugar, la regulación básica de las entidades deportivas; en segundo, los delitos de odio. Ello le permite adentrarse en la responsabilidad que tendrían las entidades deportivas con relación a los delitos de odio que tengan lugar dentro de sus instalaciones. De este modo, analiza las diferentes normas que resultan de aplicación; en especial, la responsabilidad administrativa y la responsabilidad en el ámbito penal.

El primer capítulo de la segunda sección (capítulo séptimo del libro) corresponde a una de las dos editoras de la obra, la prof.^a Meseguer Velasco, y lleva por título “Neutralidad ideológica-religiosa del Estado, deporte y factor religioso”. La autora analiza cómo se articula la tutela de la libertad religiosa con la neutralidad religiosa en el ámbito deportivo. Se trata de un capítulo ambicioso a la hora de plantear numerosas cuestiones de interés, con el añadido de que consigue dar cumplimiento a las expectativas y ofrecer respuesta a todos los interrogantes formulados. No parece una tarea sencilla a tenor de la ausencia de regulación específica, pues es entonces cuando se pone de manifiesto la capacidad de análisis exhaustivo de la autora, resolviendo asuntos mediante la aplicación de la jurisprudencia que sería aplicable a los casos concretos. Finalmente, plantea un nuevo paradigma que armonizaría los derechos-deberes de las entidades deportivas con la protección de las creencias.

El siguiente capítulo, “Derecho y religión en el deporte. La experiencia norteamericana”, corresponde al prof. Cañamares Arribas, que ofrece la realidad jurídica estadounidense. Es, sin duda alguna, interesante su estudio, ya que nos permite adentrarnos en un sistema diferente al continental. Para ello, comienza ofreciendo una aproximación al contenido constitucional norteamericano de la libertad religiosa y de la igualdad y no discriminación religiosa, para facilitar la comprensión del lector en las posteriores sentencias que desgrana. El objetivo es claro: permitir que podamos percibir de qué modo los tribunales norteamericanos han ponderado el derecho a la libertad religiosa con otros intereses jurídicos que estaban en juego.

El ejemplo práctico de cómo se acomodan las creencias religiosas en una competición o evento deportivo lo tenemos en el siguiente capítulo “La acomodación de las creencias religiosas en los Juegos Olímpicos de Tokyo 2020”, que responde a la autoría de la prof.^a García-Antón Palacios, también coeditora de la obra. Tras analizar la relevancia de la religión en la historia de los Juegos Olímpicos y la forma en que las creencias religiosas se han acomodado en el olimpismo, examina las medidas que se tomaron para respetar el derecho de libertad religiosa en los Juegos Olímpicos de Tokyo, que finalmente han quedado aplazados para el 2021.

El siguiente capítulo lo integra la investigación llevada a cabo por la prof.^a Rodrigo Lara. De este modo, el capítulo décimo está dedicado a la “Libertad religiosa de los deportistas: regulación jurídica y algunas cuestiones controvertidas” y se centra en algunos conflictos que se pueden generar en torno al ejercicio del derecho de libertad religiosa en el ámbito deportivo. El trabajo de investigación

aborda especialmente las prescripciones religiosas sobre alimentación en el Ramadán. Por esta razón, delimita los derechos e intereses en juego y examina la forma en que cabría realizar una acomodación razonable.

En el capítulo undécimo la prof.^a Del Barrio investiga “El controvertido simbolismo del ‘hiyab’ deportivo”. En este trabajo se muestra la repercusión que ha tenido un símbolo religioso en la escena pública, en concreto, el «hiyab deportivo». La autora se adentra en el derecho islámico, con las dificultades que ella misma reconoce que comporta, para tratar de dar respuesta a dos cuestiones: ¿existe un deber de cubrirse para las mujeres? Y, en su caso, ¿cómo y en qué condiciones rige tal deber? Finalmente, manifestará su punto de vista respecto a si el hiyab deportivo comporta progreso o regresión.

La autoridad en esta materia del autor del siguiente capítulo, el prof. Valencia Candalija, es de sobra conocida, y por ello su estudio es esperado con gran interés: “Los símbolos y gestos religiosos en el Derecho del fútbol”. El trabajo se centra en el ámbito futbolístico, donde existen numerosos ejemplos de deportistas que desean portar y/o exhibir símbolos religiosos en el transcurso de los encuentros deportivos, así como gestos que obedecen a su credo religioso. Sin embargo, los organismos de esta disciplina han adoptado en los últimos años una posición frente al fenómeno religioso en los terrenos de juego. El autor, eclesiasticista que demuestra tener profundos conocimientos del mundo futbolístico, plantea en su investigación cuestiones relativas a su compatibilidad con el ejercicio del derecho a la libertad religiosa, así como su eficacia en la tarea de prevenir los conflictos que tiene como fin minimizar.

Por último, encontramos el capítulo dedicado al “Libre desarrollo de la personalidad del menor y su colisión con la patria potestad en el ámbito deportivo” de la prof.^a Florit Fernández, en que analiza el interés superior del menor con relación a la práctica del deporte, en concreto, a la práctica de deporte profesional. Para aproximarse a la cuestión, la autora estudia las limitaciones de la patria potestad en lo que se refiere a los contratos deportivos con menores de edad.

Tras finalizar la lectura de la obra, el lector consigue aproximarse a algunas cuestiones que no cuentan todavía con respuesta prevista en el ordenamiento jurídico, y que será en los próximos años cuando se vaya desarrollando la configuración legal de algunos de estos desafíos que ya son una realidad en el terreno deportivo. No obstante, la publicación aporta claves, herramientas y respuestas a muchas de las cuestiones que atañen al fenómeno religioso en el ámbito del deporte.

En suma, como se puede apreciar, nos encontramos ante una publicación original e interesante. Original, puesto a que la temática no ha sido abordada hasta estos momentos desde la perspectiva de la libertad religiosa. Interesante, por el enfoque interdisciplinar de la investigación, además de la precisión y rigurosidad que se mantiene desde la primera hasta la última página de la obra.

VÍCTOR MORENO SOLER
Victor.Moreno@uv.es